



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Oficio Nro. 0120-EPMT-G-GG-2024-OF
El Guabo, 16 de diciembre de 2024

Señora Ingeniera,
Aurora Dolores María Aguilar Palomino
JUEZA ESPECIAL DEL JUZGADO DE COACTIVAS
GAD MUNICIPAL DE EL GUABO-EL ORO
Presente,

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. JC-GADMEG-2024-6201, de fecha 11 de diciembre del 2024, dentro del **Juicio Especial de Coactivas Nro. 1709 088-2024**, seguido en contra del ciudadano **DIAZ PUENTE MANUEL ANGEL**, con Cédula de Identidad Nro. 0704553866, manifiesto lo siguiente:

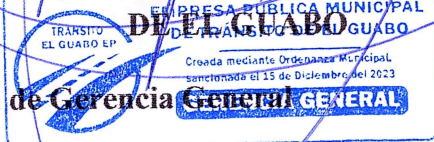
- 1.- Certifico que la persona **DIAZ PUENTE MANUEL ANGEL**, con Cédula de Identidad Nro. 0704553866, **NO POSEE VEHÍCULOS REGISTRADOS** a su nombre.
- 2.- Por lo expuesto, Señora Jueza, no se procede a levantar la **PROHIBICION DE ENAJENAR** solicitada.

Lo que comunico para los fines de ley correspondientes.

Atentamente,

Abg. José William Valle Chávez
GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO



CC: Archivo: Secretaría de Gerencia General

KIKE ALVAREZ
• A L C A L D E •

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO
JUZGADO DE COACTIVA
RECIBIDO
de 20 24 Hora 15:33
FIRMA AUTORIZADA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

N.º

*Ab. Días
Extender pliegos*

El Guabo, 11 de Diciembre del 2024
Oficio N° JC-GADMEG-2024-6201

Sres.

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO

Ciudad.-

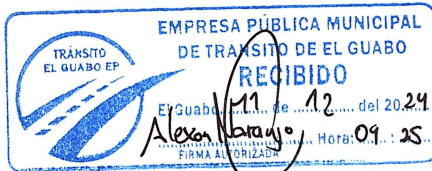
De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Especial de Coactiva signado con el N° 1709 088-2024 que se sigue en contra de **DIAZ PUENTE MANUEL ANGEL**, con **C.C 0704553866**, mediante providencia de fecha 10 de Diciembre del 2024, a las 14H00, se ha ordenado que proceda a LEVANTAR la prohibición que conste en los vehículos de propiedad del coactivado, **DIAZ PUENTE MANUEL ANGEL**, con **C.C 0704553866**; se adjunta los curiales respectivos, una vez cumplida dicha diligencia se haga conocer de la misma a este Juzgado y continuar con lo que en derecho fuere procedente.-

Particular que comunico a usted para fines legales consiguientes.-

Atentamente,

Lcda. Maria Fernanda Pizarro Puing
**SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO DE COACTIVA
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

Proceso Coactivo No 1709 088-2024

UNIDAD DE COACTIVAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON EL GUABO, El Guabo, 10 de Diciembre del 2024, a las 14H00.- Dentro del proceso coactivo No. 1709 088-2024, en mi calidad Tesorera Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo, según Acción de Personal N° 003-DTH-GADMEG-2019, actuando como Jueza de Coactiva designada de acuerdo al Art. 3 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la Aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución Coactiva de Créditos Tributarios y no Tributarios que se adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo y, de la Baja de Títulos y Especies Valoradas Incobrables. Continuando con el procedimiento coactivo se ordena lo siguiente.

UNO. - Que se agregue a los autos el oficio No. 454 GADMG El Guabo-AAP-GF-TES-2024, de fecha 09 de Diciembre del 2024, suscrito por la Sra. Tesorera del GAD Municipal del Cantón El Guabo, quien certifica que el contribuyente **DIAZ PUENTE MANUEL ANGEL**, con número de cédula 070455386-6, ha cancelado los títulos de crédito de los predios urbano desde el año 2018-2023, según histórico que adjunta, tómese en cuenta su contenido para fines pertinentes.

DOS. - Que se procedan a levantar el bloqueo y retención de las cuentas bancarias perteneciente a el coactivado Sr. **DIAZ PUENTE MANUEL ANGEL**, con número de cedula 070455386-6, se remite atento oficios a las siguientes Entidades Financieras e Instituciones Públicas y Privadas que se detalla a continuación:

a). - Que se Oficie a los Bancos de Machala, Austro, Pichincha, Guayaquil, Bolivariano, Pacifico, Loja, Rumiñahui, Produbanco, Internacional, para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional, el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga el coactivado **DIAZ PUENTE MANUEL ANGEL**, con número de cedula 070455386-6.

b). - Asimismo que se proceda a oficiar a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Juventud Ecuatoriana Progresista (JEP), Jardín Azuayo, 29 de Octubre, 11 de Junio, Daquilema, ERCO. LTDA. (COOPERCO), CREDIL Ltda., para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga el coactivado **DIAZ PUENTE MANUEL ANGEL**, con número de cedula 070455386-6.

c). - Que se oficie a la Empresa Pública Municipal de Transito El Guabo, a fin de que procedan levantar la prohibición que conste en vehículos de propiedad del coactivado **DIAZ PUENTE MANUEL ANGEL**, con número de cedula 070455386-6.

d). - Que se oficie a la Superintendencia de Compañías de Machala para que

Es la copia de su original
F. ALCAZAR
F. ALCAZAR

GAD MUNICIPAL DEL CANTON EL GUABO
JUZGADO DE COACTIVA
CERTIFICO:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

levanten cualquier Prohibición que el deudor tenga con respecto a cancelar o disolver anticipadamente compañías de comercio por deudas contraídas, así mismo que se levante la prohibición de enajenar acciones o participaciones. e).- Que se remita atento oficio al señor Registrador de la Propiedad de El Guabo, a fin de que deje sin efecto la prohibición enajenar y se levante el embargo de cualquier bien inmueble que conste inscrito en los Registros de la Propiedad de la ciudad de El Guabo a nombre del coactivado **DIAZ PUENTE MANUEL ANGEL**, con número de cedula 070455386-6. **TRES.**- De la certificación otorgada por el departamento de Tesorería se declara extinguida la obligación que mantenía con el GAD Municipal Del cantón El Guabo; y en consecuencia se ordena el **ARCHIVO** del Proceso Coactivo N° 1709 088-2024 que se sigue en contra del coactivado **DIAZ PUENTE MANUEL ANGEL**, con número de cedula 070455386-6. **CUATRO.**- Una vez cumplida dicha diligencia vuelvan los autos para proveer conforme a derecho corresponda. **CINCO.**- Que se proceda a notificar al contribuyente conforme a ley corresponda.- **NÓTIIFIQUESE Y CÚMPLASE.**-

Ing. Aurora Dolores Aguilar Palomino

**TESORERA MUNICIPAL Y
JUEZ DE COACTIVAS GAD
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Abg. Mariuxi Alexandra Dumes Castillo
**DIRECTORA (E) DEL JUZGADO DE
COACTIVA GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN EL GUABO**

RAZON: Siento por tal que la providencia que antecede de fecha 10 de Diciembre del 2024, a las 14H00, la proveyó y firmo la Ing. María Aguilar Palomino Jueza de coactivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón El Guabo, a los 10 días del mes de Diciembre del año 2024, a las 14H45. **LO CERTIFICO**

Lic. María Fernanda Pizarro Pung

**SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL
GAD MUNICIPAL DEL CANTON EL GUABO**